Cartagena de Indias, D.T y C junio de 2024

Señores

EXTINTORES OPTIMOS DEL CARIBE S.A.S.
R.L RICHAR NEL PERTUZ BARRETO
Optimosdelcaribe@gmail.com

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta dentro del proceso:. **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTOS, CORRECTIVOS E INSTALACIÓN DE EXTINTORES, REDES CONTRA INCENDIO, DETECTORES DE HUMO EN LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.."**

1. NECESIDAD A SATISFACER:

La ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, es una entidad descentralizada del orden Distrital con la misión de prestar servicios de salud en el nivel primario de complejidad, especialmente a la población de bajos recursos y vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, tanto los afiliados al régimen subsidiado de salud como aquellos que aún no están afiliados, pero que reciben subsidio a la oferta, para lo cual tiene a su cargo la operación y administración de 48 Unidades de Atención dispersas en todo el territorio distrital, en la zona continental, islas, área urbana / rural y la sede administrativa.

La Empresa Social del Estado. ESE Hospital Local Cartagena de Indias busca dar cumplimiento a su misión y compromiso Social con la población vulnerable, en la atención de pacientes en el primer nivel de complejidad del Distrito de Cartagena de Indias y sus corregimientos. que tienen contratados nuestros servicios 0a través de las distintas Empresas Promotoras de Salud Subsidiadas EPS y el Departamento Administrativo Distrital de Salud DADIS. Decreto 614 de 1984, en sus Artículos 28, 29 y 30 establecen la obligación de adelantar el SG - SST, por parte de patronos y empleadores y con la expedición de la Resolución 1016 de marzo 31 de 1989, por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país, el cual dice en su artículo 18. Organizar y desarrollar un plan de emergencia, en su literal c) de la Conformación y organización de brigadas (selección, capacitación, planes de emergencia y evacuación), sistema de detección, alarma comunicación, selección y distribución de equipos de control fijos o portátiles (manuales o automáticos), inspección, señalización y mantenimiento de los sistemas de control.

La ESE Hospital Local Cartagena de Indias, en cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y acorde con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, definida mediante Resolución N°00216 de mayo 15 de 2014, anualmente destina recursos humanos, técnicos y financieros para garantizar el desarrollo de este Programa. Con la expedición de la Resolución 2400 de 1979 se expresa en su Artículo 220, todo establecimiento del trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año, y en su Artículo 222. literal d) Todos los equipos, aparatos y materiales de que se disponga para combatir el incendio se deberá mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento. En ese orden de ideas El ESE Hospital Local Cartagena de Indias cuenta con un sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se lleva a cabo con el objeto

de preservar la integridad y la salud del personal, proteger a terceras personas de eventuales riesgos, así como mantener las instalaciones, equipos y otros bienes relacionados con las actividades que desarrolla la ESE en sus diferentes centros de trabajo: dentro del SG-SST. se encuentra el Subprograma de Seguridad industrial que es definido como el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de las causas básicas que potencialmente puedan producir daños a la integridad física del trabajador o a los recursos de la empresa, por lo tanto, procura mantener un ambiente laboral seguro a fin de garantizar la normalidad y continuidad en la prestación del servicio. LEY 9 DE 1979 Código Sanitario Titulo III: Relativo a la Salud Ocupacional, establece para los empleadores las siguientes exigencias relacionadas con emergencias: Art. 114 Prevención y Extinción de Incendios: Disponer de personal capacitado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes. Art. 116- Equipos y dispositivos para la Extinción de Incendios: Con diseño, construcción y mantenimiento que permita su uso inmediato con la máxima eficiencia. La E.S.E., a fin de garantizar la seguridad ante cualquier siniestro y prestar un adecuado servicio que le permita concretar las funciones misionales de la ESE, para efecto de realizar la recarga y haya un buen funcionamiento de los extintores ubicados en los diferentes centros operativos y sede administrativa, ya que se considera a estos extintores como medios primordiales para garantizar la acción inmediata de seguridad en caso de un fuego incipiente, mientras se hace llamado a las entidades capacitadas para atender tal efecto. Dentro de los diversos procesos y procedimientos que se dan en la ESE para la prestación del servicio de atención en salud, es obligación de esta garantizar la seguridad tanto del trabajador como de los usuarios de los diversos programas y servicios que se prestan en las instalaciones de la empresa.

De conformidad, con lo anterior. y puesto que la ESE Cartagena de Indias no cuenta con los elementos técnicos exigidos para la realización del proceso de recarga y mantenimiento de los extintores que posee la empresa, y el mantenimiento de las redes contra incendio es imperioso contratar los servicios de una empresa especializada en el ramo y así contribuir a preservar la integridad de trabajadores. usuarios y patrimonio de la empresa. La Sede administrativa y los diferentes centros operativos de la ESE HLCI tienen actualmente 310 extintores ubicados en sus instalaciones, los cuales requieren de mantenimiento y de la recarga anual para su normal funcionamiento, desempeñar su función y servir de apoyo en caso de emergencia, razón por la cual es necesario contratar la recarga y el mantenimiento de extintores , además del mantenimiento de 282 sensores detectores de humos y de 32 redes contra incendio, mangueras, ubicadas en los siguientes centros operativos del C. S. Olaya, C. S. Nuevo Bosque, C.S. Los Cerros, Hospital Arroz Barato, Hospital Pozón, P.S. Daniel Lemaitre, P.S. Arroyo de Piedra. P.S. Arroyo Grande, P.S Pontezuela, P.S. Daniel Lemaitre, C.S. Socorro. C.S. El Pozón, C.S. Bicentenario, C.S. Bayunca y el C.S. El Líbano de acuerdo con la normatividad vigente.

El mantenimiento, la recarga, la señalización e instalación de los extintores y demás equipos de respuesta requeridos ubicados en nuestros centros operativos, es una medida preventiva en la seguridad industrial, para la protección de la vida de nuestros trabajadores, usuarios, y además para preservar el patrimonio físico de la ESE, por lo cual se hace necesario la realización de la actividad referenciada y así dar cumplimiento a los requerimientos legales En cumplimiento del Decreto 1295 de 1.994 Artículos 2 y 56. Y demás normatividad vigente.

La E.S.E., a fin de garantizar la seguridad ante cualquier siniestro y prestar un adecuado servicio que le permita concretar las funciones misionales de la ESE, para efecto de realizar la recarga y haya un buen funcionamiento de los extintores ubicados en los diferentes centros operativos y sede administrativa, ya que se considera a estos extintores como medios primordiales para garantizar la acción inmediata de seguridad en caso de un fuego incipiente, mientras se hace llamado a las entidades capacitadas para atender tal efecto. Dentro de los diversos procesos y procedimientos que se dan en la ESE para la prestación del servicio de atención en salud.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Ley 100 de 1993 consagró la existencia de las Empresas Sociales del Estado. las cuales son encargadas de prestar los servicios de salud, bajo un esquema que permita la auto sostenibilidad de las mismas dentro de un mercado competitivo y de calidad.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que cuentan con un régimen excepcional contractual, deben cumplir con los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal plasmados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, sometiéndose, asimismo, al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la legislación) contractual.

El Decreto 0421 de 2001, expedido por el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, crea la Empresa Social del Estado "Hospital Local Cartagena de Indias" con el objetivo primordial de prestar los servicios de salud de baja complejidad en el Distrito de Cartagena.

En efecto, la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, es una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita al Departamento Administrativo Distrital de Salud-DADIS, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.

Según el Acuerdo No. 002 de 2001, por medio del cual la Junta Directiva adoptó los Estatutos de la Empresa, el Gerente de la ESE debe realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la misma, así como velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnico y financieros de la entidad, en el marco de prestación de servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades de la población.

Está señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, el articulo 195 numeral 6 que consagra el régimen jurídico de la contratación, califica como de excepción al régimen público aplicable para dichas entidades del Estado.

Considerando entonces la necesidad descrita en este documento, el presente proceso de contratación deberá realizarse conforme a lo establecido en el Nuevo Manual de Contratación de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, Acuerdo No. 154 del 27 de agosto de 2014, artículo 40 inciso 1º, es decir, la modalidad de contratación a seguir es la de CONTRATACIÓN DIRECTA, por tratarse de un proceso cuyo valor es inferior a los 1500 SMMLV. Así mismo, el artículo 15 numeral 1° del mencionado manual, establece que el contrato de Mínima Cuantía es aquel que al momento de su celebración llega hasta SESENTA Y CINCO (65) salarios mínimos mensuales legales vigentes -SMMLV. De otra parte, el Inciso 1° del artículo 42 "CLASE DE CONTRATOS", señala que, las ORDENES DE SERVICIOS, serán aquellas que no superen los SESENTA Y CINCO (65) salarios mínimos mensuales legales vigentes y deberán contener como mínimo el objeto del contrato, obligaciones del contratista el valor, el término de ejecución a través de un formato sencillo para la ESE y deberá llevar la firma del Gerente y El Contratista.

En consideración a lo anteriormente expuesto, se concluye que el contrato resultante del presente proceso, corresponde a la modalidad de Contratación Directa y se encuentra sujeta al derecho privado y al Nuevo Manual de Contratación de la ESE HLCI.

Así deberá ceñirse por el manual de contratación, supervisión e interventoría de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias adoptado mediante resolución 0264 de 2019, en especial por el artículo 19 que establece el procedimiento para la Contratación Directa.

En consideración lo anteriormente expuesto, se concluye que la presente contratación corresponde a la modalidad de Contratación Directa y se encuentra sujeta al derecho privado, al Nuevo Manual de Contratación de la ESE HLCI.

Con base en lo anterior, el presente proceso se realizará como CONTRATACIÓN DIRECTA por medio de mecanismos electrónicos con ofertas, a través de la plataforma de contratación pública SECOP IIque serán celebrados sin formalidades plenas".

PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA CONTRATACIÓN: Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el Manual de Contratación de LA E.S.E. CARTAGENA DE INDIAS, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas

3. **CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El servicio a contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
46191600	EQUIPO CONTRA INCENDIO
72101509	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACION DEL EQUIPO Y SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO

4. **OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTOS, CORRECTIVOS E INSTALACIÓN DE EXTINTORES, REDES CONTRA INCENDIO, DETECTORES DE HUMO EN LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS."**

5. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

La ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS, debe garantizar las recarga, mantenimientos, correctivos e instalación de extintores, redes contra incendio, detectores de humo en los diferentes centros de atención.

A continuación, se detalla el listado de extintores:

ITEM	ARTICULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Recarga y mtto de extintores ABC Multipropósito	10 LBS	46
2	Recarga y mtto de extintores ABC Multipropósito	20 LBS	45
3	Recarga y mtto de extintores Solkaflam 123	3700 gramos	104
4	Recarga y mtto de extintores de Bióxido de carbono CO2	5 LBS	59

5	Recarga y mtto de extintores de Bióxido de carbono CO2	10 LBS	11
6	Recarga y mtto de extintores de Bióxido de carbono CO2	20 LBS	3
7	Recarga extintora H2O	2,5 GL	42
8	Mantenimiento a las redes contra incendio - manguera		32
9	Mantenimiento a detectores de humo		282
Total, de extintores 310, multipropósito: 91, Solkaflam: 104, CO2: 73, H2O: 42 Gabinetes contra incendios: 32, detectores de humo: 282			

6. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se compromete a desarrollar las siguientes OBLIGACIONES :

a) Ejecutar el contrato bajo su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, será el único obligado frente a terceros por el desarrollo del servicio aquí contratado cuando exista culpa comprobada del contratista. Dicha autonomía conduce a exonerar a **LA EMPRESA** de cualquier responsabilidad de carácter civil, administrativo, fiscal, laboral, penal o comercial que se genere por su exclusiva responsabilidad.
b) Entregar oportunamente todos los soportes de facturación a **LA EMPRESA**. EL **CONTRATISTA** se obliga a adjuntar a la factura por los servicios independientes prestados, el comprobante de pago de seguridad social en salud, riesgo y pensiones.
c) Afiliar y realizar los pagos de los aportes mensuales a sus colaboradores al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.
d) Administrar directamente todos los asuntos relacionados con su personal de acuerdo a la normatividad legal vigente.

EL CONTRATISTA sin perjuicio de su autonomía tendrá en cuenta los criterios y recomendaciones dadas por **LA EMPRESA**, de acuerdo con los requerimientos del servicio.

6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1-Cumplir con el objeto contractual de manera eficiente y responsable. desarrollando y ejecutando las actividades que sean compatibles con el contrato.

2- Realizar la recarga y mantenimiento de extintores, según relación de estos.

3- Realizar la pintura general de extintores que lo ameriten, incluye: raspado del cilindro, aplicación de base y pintura externa tipo esmalte con el color de acuerdo a las especificaciones técnicas del agente extintor que posea: blanco-jokation, amarillo: PQ- ABC. rojo-PQ-BC, verde para los de H2O y rojo para los de bióxido de carbono-CO2.

4- Realizar marcación con el logo de la ESE y centro operativo al que pertenece el extintor existente y demás requerimientos

5- Realizar la numeración individual de todos los extintores de la empresa en forma secuencial y demás requerimientos

6- Suministrar manómetros, que se encuentran dañados o sufren alguna alteración.

7- Suministrar e instalar soportes de pared para extintores que se encuentren averiados

8-Suministro e instalación de válvulas para los extintores que lo requieran.

9- Suministro e instalación de señalizaciones de extintores de 15x30 cms en plástico, de acuerdo al tipo de agente extintor correspondiente, así: ABC Multiprositos, Bióxido de carbono CO2, H2O, Solkaflam 123.

10- Realizar las recargas y mantenimiento de los extintores, de acuerdo a las normas establecidas para tal fin.

11- Realizar la recogida y entrega de los extintores, en las diferentes instalaciones de la empresa, las cuales incluyen puestos de salud, centros de salud, hospitales y sede administrativa, en el tiempo estipulado en el contrato.

12- Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno para la ESE, las recargas y/o mantenimiento de los extintores que resulten de mala calidad o defectuosos en dicho procedimiento, lo mismo que el reemplazo de los extintores que debido a su manipulación sean dañados durante el proceso de recarga.

13- Realizar el Mantenimiento de todas las redes contraincendios que se encuentren en los diferentes centros de atención del ESE hospital local Cartagena de indias.

* Prueba de arranque de bomba contra incendio • Verificación del encendido eléctrico de la bomba.

* Prueba de mangueras contra-incendio Prueba de tubería contra incendio

* Prueba de válvulas de los gabinetes contra-incendio

* Realizar la pintura general de los gabinetes contar incendios, reemplazar vidrios, acrílicos que se encuentran en mal estado

14- Dar cumplimiento estricto a las especificaciones requeridas en el contrato y su estudio previo, el alcance de su objeto y con las normas de calidad de este tipo de servicio.

15- Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo.

16- Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

17- Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.

18- Capacitar al personal en los diferentes centros operativos y sede administrativa de los productos adquiridos

19- Presentar las certificaciones técnicas de seguridad humana y protección contra incendios por cada centro operativo de la ESE HLCI, expedida por el cuerpo de bomberos municipal

20 - Acatar las órdenes del supervisor, darle relevancia a la puntualidad y oportunidad.

21- Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, entrega de los bienes objeto del contrato, etc.

22- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.

23- Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato.

24- Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual

6.2 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

1. Cancelar de manera oportuna y de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato al CONTRATISTA, la suma que se cause de acuerdo con la factura debidamente realizada y aprobada por la contraprestación de los servicios.
2. Permitir la entrada a sus instalaciones, de tal forma que se facilite el desarrollo de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA.
3. Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA cualquier anomalía que suceda relacionada con el servicio.
4. Designar un interlocutor para atender sus responsabilidades, así como para canalizar de manera oportuna los requerimientos y novedades del servicio.
5. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
8. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
9. Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
10. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
11. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
12. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

7. **MARCO TRIBUTARIO APLICABLE:** La oferta a presentar deberá considerar los tributos distritales así, cuando estos le sean aplicables:

- **Estampilla Años Dorados:** 2% sobre el valor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 038 de 2004.
- **Estampilla Universidad de Cartagena:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 47 de 1999 y reglamentado mediante Decreto 217 de 2000.

- **Estampilla Hospital universitario:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 11 de agosto 19 de 2006.
- **Estampilla pro Deporte:** 2.5% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 034 de 25 de noviembre de 2020.
- **Estampilla Para La Justicia Familiar:** 2% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la ley 2126 del del 4 de agosto de 2021.

OTROS TRIBUTOS

- **Industria y Comercio:** Se aplicarán las retenciones de industria y comercio conforme lo establecieron en la norma que lo regula.
- **Retención en la Fuente:** Se practicarán las retenciones al contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la Ley que la reglamenta.

8. DOCUMENTOS: DEBERÁN SER ANEXADOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

a. Documentos Jurídicos

1. Oferta técnica y Económica. (anexo 1)
2. Certificado de existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o Representante Legal de la firma.
4. Certificados vigentes de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural, con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta
5. Certificados vigentes de Antecedentes Disciplinarios de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural, con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta
6. Certificado de Medidas Correctivas (Policía Nacional) con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
7. Certificado de antecedentes Judiciales (Policía Nacional) con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
8. Certificados de antecedentes de delitos sexuales con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta
9. Resolución de la DIAN para facturar
10. Certificado REDAM vigente a la presentación de la oferta.
11. Copia del RUT de la empresa y/o de la persona natural
12. Constancia de cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el Representante legal y/o el revisor Fiscal según el caso.
13. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA: El proponente deberá presentar un mínimo de (2) certificaciones que acredite su experiencia con prestación de servicios similares con el objeto a contratar.
14. Formato único de vinculación.
15. Constancia de creación de usuario de SECOP II (Pantallazo).

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA: El proponente deberá presentar un mínimo de (2) certificaciones que acredite su experiencia en el suministro, instalación o mantenimiento de recarga, de extintores, redes contra incendio, detectores de humo, comprobada con volumen de trabajo representativo igual o superior lo que nos indicaría que puede cumplir nuestra capacidad.

9. **PRESUPUESTO ESTIMADO:** El presupuesto oficial dispuesto por la entidad para adelantar la presente contratación asciende a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 84.316.434) IVA INCLUIDO,** cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos.

10. **FORMA DE PAGO:** EL CONTRATISTA presentara su facturación mes vencido, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al que se prestaron los servicios, acreditando estar al día en el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado en la prestación del servicio, así como los aportes a la seguridad social integral y parafiscales.

La factura correspondiente a la prestación del servicio prestado a la ESE se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación, previa autorización por parte del supervisor. Es fundamental que la empresa oferente garantice el pago oportuno al recurso humano vinculado laboralmente para la prestación de los servicios, independientemente del pago de la facturación por parte de la ESE HLCI.

11. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En la ciudad de Cartagena, así como en las zonas urbanas, rurales, insulares y corregimientos donde se encuentran ubicados los centros de atención, tanto administrativos como asistenciales de la E.S.E H.L.C.I

12. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** a partir de la fecha del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31/12/2024

13. **GARANTÍAS:** Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso, el contratista para la ejecución del mismo deberá constituir garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos:

A) **CUMPLIMIENT**O: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término del mismo y cuatro (04) meses más.
B) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por una suma equivalente al 5% del valor total del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
C) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Su monto será igual a 200 SMLV, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
D) **CALIDAD DE LOS SERVICIOS**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de duración de este y cuatro (04) meses más.

La E.S.E Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la

aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad. El proponente seleccionado, al suscribir el contrato deberá tener en cuenta que con la suscripción del mismo se obliga a dar cumplimiento en todas y cada una de sus partes, inclusive a dar cumplimiento a la cláusula de indemnidad establecida en el mismo.

14. **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y ANEXOS:** La oferta y sus anexos, deberá ser presentada ante la ESE Hospital Cartagena de Indias, por medio de la plataforma transaccional SECOP II. En el evento que por circunstancias externas la plataforma presente indisponibilidad al subir la oferta, solicitamos que sea enviada al correo electrónico procesoscontratacion@admisesecartagenadeindias.gov.co.

JULIO CESAR PINEROS CRUZ
Agente Especial interventor E.S.E H.L.C.I

Proyectó: Judith Guevara Vergara – Profesional Administrativo Suministrada por Soluciones Efectivas
Revisó: Ketty Mendez Guerra – P.E Contratación